Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1014/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE OBRA PARA LA REPARACION DE CAMINOS EN CIAS. DE LA CIUDAD DE AYOLAS, PARA ACCESO A LAS ESC. BAS. N° 2350 VIRGEN DE FATIMA CIA. COEYU, ESC. BAS. N° 2349 PROF. VICTOR VILLASANTI Y ESC. BAS. N° 7148 CARLOS A. LOPEZ DEL ASENTAMIENTO MISIONES POTY CON LOS RESPECTIVOS CÓMPUTOS METRICOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA

Ayolas, 11 de junio de 2019

VISTO: El Expediente del proyecto de obra para la ejecución de la obra de reparación de caminos en Cias. De la Ciudad de Ayolas, para acceso a las Esc. Bas. N° 2350 Virgen de Fátima Cia. Coeyu, Esc. Bas. N° 2349 Prof. Víctor Villasanti y Esc. Bas. N° 7148 Carlos A. López del Asentamiento Misiones Poty, remitido a la Intendencia Municipal, para la ejecución de la obra con los respectivos cómputos métricos, especificaciones técnicas y planos de construcción de obra, conforme con las normas legales y técnicas vigentes.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 34° del Decreto N° 21909/02 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** establece entre otros; *que los pliegos de bases y condiciones particulares elaborados por las respectivas UOC deberán contemplar los aspectos señalados en el artículo 20 de la Ley; 2. Para Contratos de Obras: … e) Lista de precios unitarios y lista estimada de cantidades y precios…f) Especificaciones técnicas; g) planos.*

Que, en lo relativo a las construcciones, la referida Ley Orgánica Municipal establece que: *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.* ***Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanza****s.*

Que, el artículo 51º de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad…". **POR TANTO,**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AYOLAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar el proyecto de obra con los respectivos cómputos métricos, especificaciones técnicas y planos de la reparación de caminos en Cias. De la Ciudad de Ayolas, para acceso a las Esc. Bas. N° 2350 Virgen de Fátima Cia. Coeyu, Esc. Bas. N° 2349 Prof. Víctor Villasanti y Esc. Bas. N° 7148 Carlos A. López del Asentamiento Misiones Poty.

Artículo 2º A quienes corresponda y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS · SECRETARIA

Lic. Nilda Giménez Duarte
Secretaria Gral. Municipal

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS · INTENDENCIA

Abg. Carlos A. Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal